

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 21 de enero último, anunciar subasta pública para contratar la construcción de sepulturas en la Necrópolis del Este, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe total de 250.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 12.500 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 25.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de abril de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate. Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el Boletín de este Ayuntamiento del día 2 del actual.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de construcción de sepulturas en en la Necrópolis del Este.)

D ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de sepulturas en la Necrópolis del Este, anunciada en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19 ...

(Firma del proponente.)

(E.—113)

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 7.º

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de febrero próximo pasado, se ha servido acordar la provisión por concurso oposición de una plaza de fiel pesador de tercera clase del Matadero y Mercado de Ganados, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de fiel pesador de tercera clase del Matadero y Mercado de Ganados.

Esta plaza estará dotada con el haber de 3.500 pesetas anuales.

Segunda. Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable:

Ser funcionario u obrero municipal, con cinco años de servicio al Ayuntamiento, sin nota desfavorable en su expediente y no tener defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones.

Tercera. Los aspirantes deberán poseer los siguientes conocimientos: escribir al dictado correctamente, manejar las básculas del Matadero con celeridad y precisión, y saber las cuatro reglas de la Aritmética.

La apreciación de estos conocimientos se hará por el Jurado encargado de fallar este concurso, sometiendo al correspondiente examen a todos los aspirantes.

Cuarta. El examen de méritos y conocimientos de los aspirantes se llevará a cabo dentro de los quince días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Serán considerados como méritos preferentes, y por este orden, los siguientes:

1.º La mayor antigüedad de servicio al Ayuntamiento.

2.º Haber tenido notas favorables o felicitaciones de los Jefes, consignadas en su expediente con anterioridad al concurso.

Sexta. El Tribunal encargado de fallar este concurso, será presidido por el señor Concejal Delegado de Abastos, y lo formarán, como Vocales, dos Concejales nombrados, uno por la Alcaldía Presidencia y otro por la Comisión de Abastos, el Director del Matadero y un Profesor de primera enseñanza designado por la Alcaldía, actuando como Secretario, sin voz ni voto, un funcionario del Negociado de Abastos nombrado por la Secretaría.

Séptima. Para optar a este concurso, se concederá un plazo de

quince días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo presentarán los interesados sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Registro General del Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán practicar en las básculas del Matadero, durante el plazo de presentación de instancias, en horas compatibles con el servicio.

Octava. Los concursantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 5 pesetas, que harán efectivas en la Depositaria Municipal, antes de la presentación de instancias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento:

Madrid, 2 de marzo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—57)

CANAL DE ISABEL II

TERMINO MUNICIPAL DE CHAMARTIN DE LA ROSA

EXPROPIACIÓN PORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL 4.º DEPÓSITO DE AGUAS, SEGÚN EL NUEVO REPLANTEO EFECTUADO CUMPLIMENTANDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.º DEL REAL DECRETO DE 20 DE AGOSTO DE 1930, APROBADO POR REAL ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO

Relación nominal definitiva de los propietarios, rectificada conforme al artículo 16 de la ley de Expropiación, en la que se expresan el número de orden, sus nombre y apellidos, residencia y clase de la finca.

1, D. Ernesto Andreu Coscolluela, paseo del General Martínez Campos, 49 moderno; calles particulares.

2, D. Ramón Sardinero García, Duque de Rivas, 5, Madrid; ídem ídem.

3, D. Germán y D. Amancio Arnáiz Marín, Salvador Crespo, Chamartín de la Rosa; solar.

4, D. Germán Arnáiz Marín, ídem ídem; caseta, jardín y huerta.

5, D. Emiliano López Barrera, Prado, 3, Madrid; casa y jardín.

6, D. Luis del Olmo García Rosell, Matute, 6, Madrid; jardín y huerta.

7, D. Otto Timm, Pozo. Chamartín de la Rosa; casa y jardín.

8, D. Armando Orsolich Roca,

Fuencarral, 26, Madrid; casa y jardín.

9, D. Santiago Gallo Capítulo, Hortaleza, 148, Madrid; solar y caseta.

10, D. Armando Butler Hitchcock, Antonio Maura, 6, Chamartín de la Rosa, casa y solar.

11, D. Manuel Alvarez Mangas, San Bernardo, 91, Madrid; casa y solar.

12, D. Nicolás Rico Pérez de Agreda, Palma del Río, Chamartín de la Rosa; jardín.

13, doña Francisca Calonge Serrano y doña Esperanza Sánchez Carrascosa Calonge, Fuencarral, 125, Madrid; solar.

14, doña María Guilhou Povedano, Chamartín de la Rosa; solar.

15, D. José Fernández Pérez, Antonio Maura, 2, Chamartín de la Rosa; casa, solar y huerta.

16, D. Eleuterio Conde, Quintanar, 6, Chamartín de la Rosa; solar.

17, D. Valentín Pérez Nieto, Bola, número 2, Madrid; solar y huerta.

18, D. Felipe Pedro Oñoro, Ventosa, 6, Madrid; Solar y huerta.

19, D. Máximo Oñoro Nieto, Pelayo, 36, Madrid; Solar y huerta.

20, D. Dionisio Miguel Moreno, Reyes, 8, Madrid; Casa y jardín.

21, D. Ulpiano del Río Paul, Glorieta de Ruiz Jiménez, 1, Madrid, Casa y jardín.

22, D.^a Josefa González Moreno, Alfonso XIII, 10, Chamartín de la Rosa; Solar.

23, D. Rufino González Moreno, La Orden, 14, Madrid; Solar.

24, D. Severiano Fernández Vila, Antonio Maura, Chamartín de la Rosa; Casa y solar.

25, D. José Isaac Lenza, Topete, 10, Madrid; Solar y huerta.

26, D. Pedro del Valle Morales, Casa Parroquial, Chamartín de la Rosa, Solar.

27, D. Ezequiel y D. Juan Selgas Marín, Paseo de la Castellana, 57, Madrid; Casa y jardín.

28, D. Ricardo Hernández Jiménez, Argensola, 18, Madrid; Casa y jardín.

29, D. Rafael Molina Pérez, Apodaca, 22, Madrid; Solar.

30, D.^a Juana y D.^a Magdalena Duque Núñez, Guzmán el Bueno, 24, Madrid; Solar.

31, D. Ricardo Morana Aguado, Alcalá, 60, Madrid; Solar.

32, D. José García Hernández, Goya, 11, Madrid; Solar.

33, D. José García Hernández, Goya, 11, Madrid; Casa y jardín.

34, D. Manuel Heredia Espinosa, San Cristobal, 4, Chamartín de la Rosa; Jardín.

35, D.^a Carmen Gómez Weimann Apoderado de D. Luis Kuenzel, Paseo del Prado, 16, Madrid; Solar.

36, D. Domingo González Quesada, San Cristobal, 8, Chamartín de la Rosa; Caseta y jardín.

37, D. Adrián García del Valle, León, 34, Madrid; Solar.

Chamartín de la Rosa, 6 febrero de 1931.—El Alcalde, Basiliso González.—Es copia.

Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la administración, se anuncia que, por D. Luis García y Fernández Trelles, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación, acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid, referente a devolución de fianza constituida para responder del concurso para la

adquisición de maquinaria para la mecanización del servicio de cédulas personales.

Madrid, 24 de febrero de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 731)

El Procurador D. Ruperto Aicua, en representación de doña Josefa Carrera Herranz, ha acudido ante el Tribunal de lo Contenciosoadministrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo, fecha 3 diciembre de 1930, que desestimó el recurso contra acuerdo de la Alcaldía de las Rozas, que obligó a la recurrente al pago de arbitrios de pesas y medidas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en la Administración.

Madrid, 26 de febrero de 1931.—Licenciado Francisco Bermudo.

(Núm. 732)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ROBLEDO DE CHAVELA

Cumpliendo el acuerdo de este Ayuntamiento del día 28 de febrero último, y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 17 de octubre de 1925, se ha señalado el día 28 de los corrientes y hora de las doce para la celebración ante el mismo de la subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras, durante los cinco segundos años del primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Pinar de Monte Agudillo», sito en este término municipal, consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 42.929 pinos a vida, por el tipo de tasación de 107.322,50 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en la Alcaldía de esta Villa, durante las horas de nueve a catorce, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al en que ha de verificarse la licitación, y con las formalidades que se determinan en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, estando de manifiesto en dicha Alcaldía el pliego de condiciones y el plan especial del decenio hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 8.^a, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar, previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.366,12 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, o en la Depositaria del Ayuntamiento, en metálico.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta, deberá acreditar, mediante la

oportuna certificación, expedida por su Director Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.^o y 2.^o del Real decreto de 12 de octubre de 1923.

Para el bastateo de poderes ha sido designado Letrado D. Miguel Echarrri, con ejercicio en San Lorenzo del Escorial.

Robledo de Chavela, 2 de marzo de 1931.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., tarifa ..., enterado del anuncio publicado en el ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los productos resinosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras, durante los cinco segundos años del primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Pinar del Monte Agudillo, sito en el término municipal de Robledo de Chavela (Madrid), se comprometo a su adquisición con los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—104)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

Ventura Rimada (Felipe), cuyas demás circunstancias se ignoran, de estatura baja, color moreno pálido, pelo liso, ojos pardos, nariz regular, observándose un ligero defecto al andar en el pie izquierdo; el hombro de este lado está más bajo que el del derecho; viste traje de color marrón a rayas, impermeable checo a cuadros, de dos caras, sombrero gris; ha prestado sus servicios como mecánico en la Secretaría de D. Pedro Taracena Jontoya, y ha tenido su último domicilio en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 10, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el núm. 55 del corriente año, por estafa, y ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma Capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de febrero de 1931.—El Secretario, José María de Antonio.—F. Abarrátegui.

(B.—196)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintisiete del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento

del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Darío Alvarez Maqueda y D. Martín Chavarri Palacios, como subrogado en los derechos de D. Manuel Alvarez Lamiel, contra D. José Fernández Mencía, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de la finca siguiente:

Una casa en construcción, que constará de ocho plantas, sin número de orden, sita en el ensanche de esta Capital, y su calle de la Fuente del Berro, distrito Municipal y Judicial del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, que linda: por su frente, al Oeste, en línea de catorce metros veintitrés centímetros, con la citada calle; por la derecha, entrando, o Sur, en línea de de veintiséis metros, con terrenos de D. Pedro Arribas; por la izquierda, Norte, en igual línea de veintiséis metros, con la casa número treinta y siete de la calle de la Fuente del Berro, propia del señor Velasco Sotillos, y por la espalda, al Este, en línea de once metros cincuenta centímetros, con solares de los señores Orcasitas, Campuzano y Rodríguez. Comprende una superficie de trescientos treinta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos ocho pies y tres centésimas de otro, todos cuadrados, los cuales están edificados en su totalidad.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el diez de abril próximo, a las doce y media, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a ciento cincuenta mil pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés

V.^o B.^o
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—408)

CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cancela la re-

quisitoria] de fecha 20 de agosto de 1930, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 20 de igual mes y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 12 de Septiembre siguiente, llamando a Moisés Fernández Sardón, procesado en el sumario instruido con el número 461 de 1930, sobre hurto.

Madrid, 24 de febrero de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—215)

CENTRO

Reinel (Rafaela), viuda de Montegudo, domiciliada últimamente en la calle de la Estrella, 3; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por retención, instruida por dicho Juzgado bajo el número 962 de 1930.

Madrid, 21 de febrero de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—207)

Alvarez Sierra Manchón (José), Secretario que fué de la Comisaría Sanitaria Central, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, 110, y en la de Covarrubias, 10, ático izquierda, procesado por malversación de caudal público, en causa número 559 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de febrero de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—209)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen los autos promovidos por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, en nombre de D. Bienvenido Oliver Román, con la Abogacía del Estado, sobre extravío de títulos de la Deuda, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta.—El señor don José Méndez Novoa, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.—Habiendo visto los presentes autos, sobre extravío de títulos de la Deuda, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Bienvenido Oliver Román, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Salamanca, defendido por el Letrado D. Francisco Para Navares y representado por el Procurador don Federico Martín González del Rivero, y de otra, como demandado, la Abogacía del Estado, en representación de la Hacienda Pública,

Fallo

Que estimando como estimo procedente y bien formulada la denuncia que a nombre de don Bienvenido Oliver Román presentó el Procurador don Federico Martín González del Rivero, debo declarar y declaro justificados el dominio y la propiedad que el mencionado señor Oliver tiene sobre los cinco títulos de la Deuda Amortizable, emisión de mil novecientos diecisiete, al cinco por ciento, de dos mil quinientas pesetas nominales cada uno, serie B, 3.050 al 54, inclusive, de los que se hallan sin cobrar los cupones vencidos, desde el tercer trimestre de mil novecientos veinticinco hasta la fecha, ratificando, en su consecuencia, la prohibición de enajenarlos o negociarlos y la de pagar el capital que representan y sus intereses vencidos y por vencer, y mandando que tan pronto como transcurra el término de cinco años, desde la fecha de la publicación de la denuncia en los periódicos oficiales, se dé cuenta por el Secretario, para declarar, si no se hubiese hecho oposición, la nulidad de aquellos títulos y disponer se expidan los correspondientes duplicados, en armonía con lo que prescribe el artículo quinientos sesenta y dos del Código de Comercio, del modo y con los efectos que determina el quinientos sesenta y tres y sin perjuicio de lo prevenido en los quinientos cincuenta y dos, quinientos cincuenta y tres y quinientos cincuenta y cuatro del propio Código. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Méndez Novoa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* a los fines oportunos, expido el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
Dr. José Santaló

(A.—407)

CAÑETE

Don Anastasio Escalonilla y Figueroa, Juez de instrucción de Cañete y su partido.

Por la presente, se cita llama y emplaza al procesado Andrés Rubio Monleón, chófer, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mirasierra, número 15, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, hijo de Andrés Rubio Rodríguez, empleado en los Ferrocarriles del Norte de España, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, de conformidad con lo acordado por la Superioridad, en carta-orden dimanante del sumario números 486-55 de 1929, seguido por daños contra el mismo; bajo apercibimiento de que, si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, detención y conducción a la Cárcel de este partido del referido procesado.

Dado en Cañete, a 16 de febrero de 1931.—El Secretario, (Firmado). Anastasio Escalonilla.

(Núm.—632)

(B.—179)

PALACIO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría de don Juan Infante pende el juicio sobre declaración de suspensión de pagos del comerciante de esta Corte don Juan Miró Bellver declarado en tal estado por auto dictado en doce de enero último, habiéndose señalado para la celebración de la Junta general de acreedores que tendrá lugar en el sitio de costumbre de este Juzgado de primera instancia sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce del actual a las once de la mañana, y se cita por medio del presente a los acreedores, para la Junta el día y horas señalado por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en la *Gaceta de Madrid*, haciéndoles saber que estará de manifiesto en la Secretaría del actuario a disposición de los acreedores o de sus representantes el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y la proposición de convenio presentada por el deudor.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. D. del doctor Infante
Alejandro Moraleda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—402)

BUENAVISTA

Jiménez Martín (Mariano), natural de Sanchidrián (Ávila), de estado soltero, profesión ebanista, de veinte años, hijo de Benigno y de Gregoria, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número, 11, procesado por hurto, sumario 178 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el fin de notificarle el auto contra él dictado por la Sección Segunda de esta Audiencia y ser reducido a prisión.

Madrid, 19 de febrero de 1931. El Secretario, Juan León.—Miguel Torres.

(B.—201)

Sánchez Santiago (Francisco), natural de Astorga (León), de estado soltero, profesión albañil, de treinta años, hijo de Carlos y Encarnación, domiciliado últimamente en El Planío (Madrid), casa de D. José Luis Oriol, procesado por hurto, sumario 186 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto contra él dictado por la Sección Segunda de esta Audiencia y ser reducido a prisión.

Madrid, 19 de febrero de 1931. El Secretario, Juan León.—Miguel Torres.

(B.—200)

CHAMBERI

CÉDULA DE CITACIÓN

En el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Eduardo Díaz Agero y Ojesto, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a Junta a los acreedores reconocidos en dicho concurso, para llevar a efecto la elección del primer síndico, en sustitución del fallecido D. Aurelio de la Peña Galarza, señalándose para la celebración de la misma en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de abril próximo, a la una de su tarde.

Y por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se cita para dicha junta a los herederos o causahabientes de D. Francisco Iglesias, cuyo nombre y domicilio se desconoce y a todos aquellos acreedores que por cambio de domicilio, equivocación de dirección o por otra cualquier causa no puedan ser citados directamente, previniéndoles que de no concurrir, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(A.—405)

BUENAVISTA

En virtud de lo acordado por la Excma. Audiencia a instancia del Ministerio Fiscal, en el sumario por hurto de automóviles y accesorios contra Luis Fernández Ugena y otros, número 646 de 1925, se cita a las personas que se consideren dueñas de los objetos que se detallarán, y que se encuentran en este Juzgado de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para que dentro del término de diez días, comparezcan a examinar los citados efectos y justificar su propiedad en su caso, para serles entregados.

Efectos que se citan

Un reloj de automóvil, un motor para la puesta en marcha, un gato con su palanca, una llave de tubo, unas mordazas, un berbiquí de ruedas, unos alicates, un claxon, dos cámaras.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—198)

Cadet de Gantho (Alíx), natural de Saint Denis, hijo de José y de Alicia, de treinta años de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle de Goya, núm. 21, procesado en causa por usurpación de título profesional número 772 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 7 del actual, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de febrero de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: El Juez de instrucción.—Miguel Torres.

(B.—210)

CENTRO

González Cuesta (Samuel), natural de Segovia, estado soltero, profesión

dependiente, de 17 años, hijo de Crescencio y de María, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 26 y 28, piso 4.º, procesado por estafa, en causa número 1.021 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de febrero de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez. Enrique Cid.

(B.—203)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por imprudencia, bajo el número 869 de 1930, se cita al lesionado Federico Peñalver Peñarredonda, de 13 años, natural de Aranjuez, hijo de José y de Amalia, y domiciliado últimamente en la calle de Jesús Méndez, número 8 (Madrid Moderno), para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 24 de febrero de 1931. El Secretario, Juan León.—Miguel Torres.

(B.—217)

COLMENAR VIEJO

Santos García (Bernardo), (a) «El Gallego», cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero, procesado por lesiones, en sumario 13 de 1931, y el que se encontraba trabajando en San Agustín del Guadalix o Pedrezuela, de cuyo pueblo desapareció, y de profesión minero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

Colmenar Viejo, 20 de febrero de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 710)

(B.—202)

Del Campo González (Félix), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Reyes Esquirel, número 25, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario 27 de 1931, por falsedad en documento público.

Colmenar Viejo, a 24 de febrero de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 724)

(B.—216)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las cabaalle-

rias, digo, de las cabras que al final se reseñan, que fueron sustraídas a los vecinos de Guadalix de la Sierra, Ignacio Hernán Cortés y Eleuterio García y García, la noche del día 5 del corriente a la madrugada del siguiente día 6, de una casilla emplazada en dicho término municipal y sitio de las Matas del Ejido, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las cabras

De la propiedad de Ignacio Hernán: Macho cabrío, mocho, de ocho meses de edad, pelo color canela por la tripa y una raya por los ojos, y capa en general negra.

Otra cabra, capa negra, edad tres años, con unas rayas blancas desde los cuernos hasta la cara.

Una cabra, capa negra, edad cinco años, pelos blancos en la tripa y cara; y

Otra cabra, capa negra, edad siete años, atabacada por la tripa y una rayita desde los cuernos a los ojos.

De la propiedad de Eleuterio García:

Una cabra, capa negra, de cinco años de edad, con los cuernos cortados.

Otra cabra, de cinco años de edad, capa negra, con los cuernos cortados.

Otra cabra, capa negra, de cinco años de edad, con los cuernos cortados.

Otra cabra, con las mismas características que la anterior.

Otra cabra, capa negra, de cinco años de edad, atabacada por la tripa y con una raya desde los cuernos a la boca.

Otra cabra, capa negra, de dos años de edad, pelos blancos por la tripa y una raya negra desde los cuernos a la boca.

Otra cabra, capa cárdena, de dos años de edad y con una raya blanca desde los cuernos a la boca; y

Otra cabra churra, capa retinta, de cinco años de edad.

Dado en Colmenar Viejo, a 19 de febrero de 1931.—Luis B. Sánchez. Alejandro Royo.

(Núm. 709)

(B.—199)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia del Procurador D. Bienvenido Moreno, como apoderado de don Manuel González, contra don Luis Aberturas, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en
Un electromotor de 10 HP., marca CE. Y, de arranque en corto circuito, cuatrocientas pesetas.

Un electromotor de 10 HP., que mueve uu tambor mecánico, corto circuito, doscientas pesetas.

Un electromotor de las mismas características, que mueve otra hacha, doscientas cincuenta pesetas.

Una máquina sierra circular, de setenta decímetros de disco, con

barcada de hierro, trescientas pesetas.

Dos mil quinientos kilogramos de leña de pino, aproximadamente, doscientas pesetas, o sea un total de mil trescientas cincuenta pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación, sobre la mesa del Juzgado o el sitio público destinado al efecto; y

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del demandado don Luis Aberturas, Sebastián Herreros, número cuatro.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—403)

CONGRESO

EDICTO

En los autos de juicio verbal que se tramita en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, en concepto de apoderado de D. Arturo Núñez Sierra, contra D. Bernardo Pardal, sobre reclamación de mil pesetas, costas y gastos, se ha acordado con esta fecha sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado, en ejecución de la sentencia dictada, consistente en un automóvil marca «Oakland», con número de motor K. 29.399, matrícula de Zaragoza número 1260, carrocería forma conducción interior, el que pericialmente ha sido tasado en la cantidad de mil pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día doce de marzo próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos; haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

Que es requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de depósitos, el diez por ciento, por lo menos, de la tasación, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

Eugenio Martínez Verdeguer

(A.—404)

CONGRESO

EDICTO

En los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado, bajo el número setecientos setenta y seis de orden del año próximo pasado, promovidos por el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, en concepto de apoderado de don Felipe Alonso

Lamberty, contra D. Manuel Aparicio, sobre reclamación de cantidad, por acuerdo de este día, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados al demandado en ejecución de sentencia, cuya relación es la siguiente:

Un aparador madera de nogal con luna biselada en la parte superior, y en la inferior dos puertas con dos cajones y tiradores de metal y piedra de mármol de color, valorado en doscientas veinticinco pesetas.

Un reloj de pared de los llamados de péndulo, con su correspondiente caja, valorado en sesenta pesetas.

Una lámpara de comedor de metal oxidado con tres brazos y un aparato central, con flecos encarnados, valorada en cincuenta pesetas.

Una mesa de comedor cuadrada para seis cubiertos, valorada en cien pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento, por lo menos, del total de la tasación.

Que asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, por lo menos, del total de la tasación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, en la calle de Lagasca, número ciento veintiocho de esta Corte; y

Que para que tenga lugar repetida subasta, se ha señalado el día veintuno de marzo próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, visado por Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Jerez

V.º B.º

El Juez municipal,
F. Enjuto

(A.—409)

Regimiento Cazadores de Calatrava, 30.º de Caballería

El día dieciséis del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta, de cuatro caballos de desecho que tiene este cuerpo, en cuyo acto podrán tomar parte todos los que lo deseen.

Vicálvaro, 3 de marzo de 1931.—El Comandante Mayor (Firmado).

(E.—112)

SUBASTA

El día dieciséis del actual, a las once y media de su mañana, se venderá en pública subasta, en la Notaría de D. Luis Avila, Claudio Coello, veinte, una trece ava parte de la casa número treinta de la Concepción Jerónima, de esta Corte, título y pliego de condiciones en dicha Notaría, de diez a doce y de cuatro a seis, días laborables.

(A.—406)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70